

Bogotá D.C., 26 de abril de 2013.

Doctora
SANDRA MORELLI RICO
Contralora General de la República
Ciudad.

Doctores(as)

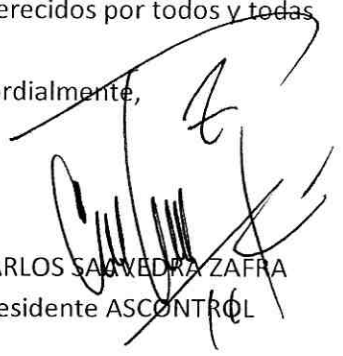
Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Carlos Eduardo Umaña Lizarazo
Carlos Augusto Cabrera Saavedra
Alba de la Cruz Berrio Baquero
Luz María Arbeláez Gálvez
Comisión Negociadora CGR

ASUNTO: Presentación Documento Unitario. Pliego de Solicitudes de Empleados Públicos de la Contraloría General de la República.

Las organizaciones sindicales Ascontrol, Asdeccol, Conauditores y Sinaltrase conscientes de su responsabilidad sindical, social, laboral e institucional hemos acordado unificar en este documento de trabajo las solicitudes contenidas en los pliegos presentados por nuestras organizaciones dentro del término legal establecido por el Decreto 1092 de 2012.

Es necesario advertir que NO se trata de un nuevo pliego sino que este DOCUMENTO ÚNICO se construye para hacer más eficiente la discusión de las peticiones de los trabajadores y trabajadoras de la entidad con el convencimiento que alcanzaremos los beneficios requeridos y merecidos por todos y todas.

Cordialmente,


CARLOS SAAVEDRA ZAFRA
Presidente ASCONTROL


DIEGO FRANCISCO ÁLVAREZ ORTIZ
Presidente CONAUDITORES

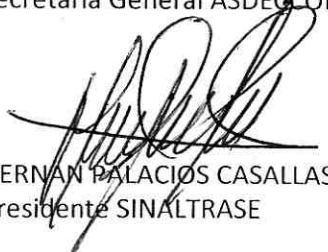
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 29-04-2013 10:20
Al Contestar Cite Este No.: 2013ER0039460 Fol:18 Anex:0 FA:0
ORIGEN CARLOS SAAVEDRA ZAFRA
DESTINO 80111-SECRETARIA PRIVADA / MARTHA PATRICIA TOVAR GONZALEZ
ASUNTO PRESENTACION DOCUMENTO UNITARIO PLIEGO DE SOLICITUDES EMPLEADOS
OBS

2013ER0039460




P / Janneth Huertas Lozano

JANNETH HUERTAS LOZANO
Secretaria General ASDECCOL


HERNAN PALACIOS CASALLAS
Presidente SINALTRASE

ACUERDOS ENTRE ORGANIZACIONES SINDICALES

CAPITULO I ASPECTOS NORMATIVOS

1. DE LAS PARTES QUE CONCERTAN

El pliego de solicitudes de 2013 presentado por las organizaciones sindicales de la CGR, será discutido entre La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y el GOBIERNO NACIONAL que para los efectos de la presente concertación se denominará La CGR/GOBIERNO NACIONAL/NACIÓN, por una parte; y por la otra, las Asociaciones Sindicales de trabajadores de las CGR: ASCONTROL, SINALTRASE, CONAUDITORES Y ASDECCOL, que para los efectos de la presente negociación se denominarán LAS ASOCIACIONES SINDICALES. Las partes actúan con plenas facultades conferidas por sus representados, conforme a los respectivos soportes legales que se constituirán en documentos del proceso de concertación y reposarán en la respectiva acta de inicio de la misma **y tiene como objetivo lograr el mejoramiento de las condiciones de empleo y la regulación de las relaciones de trabajo, en este órgano de control.**

Parágrafo: El Gobierno Nacional y La Contraloría General de la República suscribirán el Acta de ACUERDO LABORAL y se comprometen a instrumentar y reglamentar lo pertinente, para efectos de la aplicación plena de los acuerdos alcanzados en la concertación. Tanto el Gobierno Nacional como la Contraloría General de la República estarán comprometidos en el cumplimiento y observancia de los acuerdos, sin perjuicio de su instrumentación.



Para la instrumentación del Acuerdo, en el proceso de concertación se constituirá una COMISIÓN TRIPARTITA (Gobierno, Contraloría, Asociaciones Sindicales: ASCONTROL, SINALTRASE, CONAUDITORES Y ASDECCOL) que proyectará las Resoluciones, Directivas, Circulares, Proyectos de Decreto, Proyectos de Ley y actos administrativos pertinentes, según el contenido y los términos de lo acordado y el principio de la buena fe.

El acta de acuerdo colectivo será depositada en el Ministerio de Trabajo, dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción.

2. BENEFICIARIOS DEL ACUERDO, VIGENCIA, SEDE Y TIEMPO DE LA CONCERTACIÓN:

Beneficiarios. Son beneficiarios de los acuerdos resultantes de la presente concertación los funcionarios inscritos en la carrera administrativa de la C.G.R.; sin embargo en la instrumentación de los acuerdos se podrán extender los beneficios a otros funcionarios o determinar exactamente los mismos.



Por ser ASCONTROL, SINALTRASE, CONAUDITORES y ASDECCOL, las organizaciones sindicales que agrupan la mayor parte del total de trabajadores de carrera administrativa de la CGR, las normas del acuerdo laboral, resultantes de la presente concertación se extenderán a todos los trabajadores de carrera de la entidad, sean o no sindicalizados.

Sede. Para garantizar el cumplimiento del proceso a los preceptos legales y para efectos de la instrumentación de los acuerdos, la sede de la negociación será la ciudad de Bogotá D.C., en sitio y horas acordadas por las partes, sin perjuicio de que las partes convoquen asesores.

Tiempo de la negociación. Será el acordado por las partes teniendo en cuenta los términos del decreto 1092 de 2012.

3. GARANTÍAS SINDICALES Y DE LOS EMPLEADOS DE LA C.G.R.

Para todos los efectos constitucionales y legales, incluido el presente proceso de concertación, la CGR reconoce a las organizaciones sindicales, como representantes de los empleados públicos afiliados a ellas en todo el país. De conformidad con ello, expedirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del **ACTA DE ACUERDO LABORAL**, una circular orientada a instruir a las Gerencias Departamentales Colegiadas, a todas las dependencias de la entidad y autoridades gubernamentales competentes, en relación con los acuerdos suscritos en el proceso de concertación laboral.

La CGR respetará el fuero sindical de que gozan los trabajadores que pertenezcan a las Juntas Directivas Nacionales, Comisión Nacional de Reclamos, Subdirectivas y Comités Locales de las Organizaciones Sindicales de conformidad con la Carta Política, tratados internacionales, las Leyes y la Jurisprudencia de las Altas Cortes.



La CGR le reconoce a las organizaciones sindicales, el derecho de asociación, la autonomía sindical, los derechos consagrados en el artículo 55 de la Constitución Política, la Ley 411 de 1997 y el parágrafo primero del artículo 406 del CST. La CGR, el derecho de negociación y regulación de las relaciones y condiciones laborales, garantiza, reconoce y respeta el derecho de los empleados públicos de la entidad a participar en las actividades sindicales convocadas por las organizaciones de primero, segundo y tercer grado. En este sentido, no propiciará ni aplicará acciones tendientes a vulnerar este derecho. Las partes reiteran la defensa del libre ejercicio de los derechos de asociación, de protesta y demás derechos.

Fuero circunstancial. La CGR reconoce fuero circunstancial a todos los empleados de la Contraloría General de la República en razón de la presente negociación del Pliego de Solicitudes, por tanto, no podrán ser despedidos sin justa causa comprobada.

4. PERMISOS SINDICALES: LA CGR continuará aplicando los términos de la Ley 584 de 2000, Art. 13, Artículo 416 del C. S. T., y el Decreto Reglamentario 2813 del 29 de Diciembre de 2000. En ese sentido la CGR reconocerá permisos sindicales correspondientes en los siguientes términos:



ASCONTROL: Se modificarán las Resoluciones 5219 de 14 de Julio de 2001, la 5367 de 2 de Julio de 2002 y la Resolución 5597 de 2004 en el sentido de ampliar en los siguientes términos:

ASCONTROL

- Se incrementa el tiempo de los permisos sindicales en seiscientas (600) horas mensuales para la Junta Directiva Nacional, Comisión Nacional de Reclamos y Representantes de los Trabajadores ante los Comités Institucionales, para un total de 1.700 Horas Mensuales y en setecientas cincuenta (750) horas mensuales para las Juntas Directivas Seccionales, Comités Locales, y Delegados Regionales para un total de 3.500 Horas Mensuales.

SINALTRASE

- Se modifica la resolución 637 del 15 de julio de 2010, expedida por la CGR, para incrementar los permisos sindicales a 1800 horas mensuales para las Juntas Directivas, Nacional y Seccionales así como a las Comisiones Legales y Estatutarias de SINALTRASE.

REPRESENTANTES

- 
- Los representantes de los Trabajadores ante los diferentes Comités o Juntas Directivas Institucionales deberán ser trasladados por parte de la NACIÓN/CGR/GOBIERNO NACIONAL/ dos (2) días previos y uno (1) posterior a la fecha de reunión o sesión de su respectiva comisión, cuando se trate de funcionarios de Gerencias Departamentales Colegiadas; y gozarán de permiso por un (1) día anterior y medio día (1/2) posterior a la fecha de la sesión correspondiente, para los representantes con sede de trabajo en el mismo lugar de la reunión.

5. **SEDE SINDICAL, DOTACIÓN, CARTELERAS, PUBLICIDAD:** LA CGR/GOBIERNO NACIONAL/NACIÓN garantizarán y establecerán para cada una de las organizaciones sindicales, como parte misma de su estructura física, en el Nivel Central y en cada una de las Gerencias Departamentales Colegiadas, una sede sindical, dotada con los elementos necesarios para el funcionamiento de una oficina cerrada, amplia e independiente para cada organización. Así mismo, establecerán en el Nivel Central y en las Gerencias Departamentales, en las sedes en que las organizaciones tengan subdirectivas o comités locales, carteleras para uso exclusivo de ellas y facilitará un espacio para la difusión de noticias de las mismas, en la página web de la CGR, a través de un link, que remita al website de cada organización.
 6. **GASTOS DE LA NEGOCIACIÓN:** Tanto el Gobierno Nacional como la CGR asumirán el reconocimiento y pago de los gastos del ejercicio de la presente negociación cuyo monto y destinación acordarán con las organizaciones sindicales para garantizar el desplazamiento, estadía y gastos de manutención de los negociadores cuando éstos laboren en sitio distinto al Nivel Central de la CGR.
- 

- 7. INAPLICABILIDAD DE SANCIONES:** LA CGR no descontará salarios a los trabajadores por el hecho de participar en paros, protestas, asambleas, movilizaciones o cualquier otro tipo de acto inherente a la actividad sindical, ni promoverá, por esos motivos, acciones administrativas, laborales, civiles, penales o disciplinarias. Es decir, la CGR se obliga a respetar las garantías constitucionales y legales del ejercicio de la actividad sindical.
- 8. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDO LABORAL.** El presente Acuerdo Laboral respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la CGR y por consiguiente, en la interpretación de los mismos, prevalecerá la más favorable en materia laboral, en los términos definidos en la Constitución y en la Ley. Si durante la vigencia del acuerdo que resulte del pliego de peticiones, se dictaren normas favorables a los intereses de los servidores públicos, se aplicarán de preferencia a las restrictivas o desfavorables conforme al principio de favorabilidad.



CAPITULO II

ESTABILIDAD LABORAL Y DERECHOS DE CARRERA

9. La Contraloría General de la República y el Gobierno Nacional, garantizarán la estabilidad laboral de los funcionarios de carrera administrativa. En tal sentido, la Administración de la CGR y el Gobierno Nacional, se comprometen a no propiciar, no proponer, ni promover cualquier cambio de denominación constitucional, supresión institucional y reducción de su planta de personal o limitación de las responsabilidades constitucionales que atenten contra la existencia de éste órgano Superior de Control Fiscal público y a respetar y defender su autonomía administrativa presupuestal y financiera, así como su Carrera Administrativa Especial.

De otra parte, tanto la Administración de la CGR como el Gobierno Nacional se comprometen a garantizar la participación activa de las organizaciones sindicales en la preparación, presentación, y discusión de cualquier Proyecto de Ley, Acto Legislativo o Decreto con fuerza de Ley que pretenda el fortalecimiento del control fiscal público, de la estructura, funciones de la CGR, de su planta de personal, de la denominación y nomenclatura de sus cargos.



Para la materialización de este acuerdo, la CGR retirará el Proyecto de Ley No. 220 **senado, radicado en** el Congreso de la República y se elabore uno nuevo con la participación de las organizaciones sindicales, para viabilizar la incorporación de los funcionarios provenientes del DAS que se encuentran en comisión en la CGR, sin menoscabo de la Carrera Administrativa Especial de la CGR.

La Contraloría General de la República, con el propósito de fortalecer la función de vigilancia y control a los recursos públicos, gestionará ante las instancias gubernamentales y legislativas la creación de cargos de carrera administrativa en la planta de personal de la Contraloría General de la República. En tal propósito se tendrá en cuenta lo escrito en el Artículo 125 de la Constitución Política en cuanto a que "Los empleos en los órganos y entidades del estado son de carrera....".

10. DE LOS ASPECTOS MISIONALES E INSTITUCIONALES

- La Contraloría General de la República propiciará la creación de Mesas Temáticas Permanentes constituidas por representantes de la CGR y de las organizaciones sindicales en el mismo número de participantes: **MESA TEMÁTICA MISIONAL** la cual abordará lo relativo al Proceso Auditor(Control Fiscal Micro), Proceso de Responsabilidad Fiscal – PRF, Participación Ciudadana, Regalías y Control Macro y Sectorial. **MESA TEMÁTICA ADMINISTRATIVA Y LABORAL**, la cual abordará los asuntos relativos a estructura, planta de personal, carrera administrativa, apoyo logístico, asuntos administrativos de la entidad que afecten las condiciones de trabajo.
- 

El resultado de la labor de dichas mesas deberá ser tenido en cuenta por la Administración, como insumo básico de la reforma de dichos procesos misionales. En ningún caso ninguna reforma a los asuntos misionales, administrativos o laborales, se efectuará sin tener en cuenta las propuestas resultantes de las mesas temáticas concertadas con los funcionarios.

- La administración de la CGR creará una comisión para la modificación de las resoluciones de los diferentes comités que garantice la participación activa de los representantes de los trabajadores en el respectivo comité y la de los voceros de las distintas organizaciones sindicales.

Además la CGR reactivará en el nivel desconcentrado el Comité de Evaluación Departamental en consenso con los sindicatos que participan del presente acuerdo.

11. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

A. Generalidades

La Contraloría General y el Gobierno Nacional ratifican su respeto y compromiso en la defensa del Régimen Especial de Carrera Administrativa, consagrado en el Artículo 268 Numeral 10º de la Constitución Política y a no introducir en nuestro sistema de carrera ningún elemento, tema, orientación o contenido del Régimen General que signifique pérdida, limitación o modificación de su carácter Constitucional Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley 268 de 2000.

B. El Mérito.

El ingreso, la permanencia, la promoción, el ascenso, la evaluación del desempeño y el retiro de los empleados de carrera administrativa especial de la CGR se harán con sujeción a los principios constitucionales y legales de mérito, transparencia e igualdad.

Para las convocatorias se tendrán en cuenta los perfiles académicos de los funcionarios de carrera, de manera preferente, por la experiencia adquirida en el ejercicio del control fiscal.

La CGR garantizará la participación de las organizaciones sindicales en la realización del estudio técnico de los perfiles a convocar a los diferentes concursos.

C. De los Traslados.

Los traslados se podrán efectuar dentro de la misma sede de trabajo, previa consulta al trabajador, por necesidades del servicio demostrables por la entidad, por la asignación legal de nuevas funciones, por el incremento desmedido de trabajo originado en factores exógenos no previsibles o por estudios de carga laboral realizados técnicamente por entidad competente, o siempre que ello no implique condiciones desfavorables para el empleado, en ningún caso las funciones que venía desempeñando el funcionario podrán entregarse para su desarrollo a contratistas.

Una vez presentada la respectiva solicitud ante la Comisión de Personal, si la misma está debidamente soportada, se tramitará, respetándose siempre las garantías constitucionales, las cuales, prevalecerán sobre las normas internas de la entidad. Cuando un funcionario haya concursado para el nivel central o desconcentrado, deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de dos (2) años, al final del cual podrá solicitar su traslado. Se exceptúan aquellos funcionarios que sustenten sus solicitudes en problemas demostrables de salud, previamente valorados y certificados por la EPS a la que se encuentre afiliado el trabajador; amenazas o circunstancias que afecten en materia grave la unidad familiar y la protección de la niñez y el adulto mayor como preceptos constitucionales.

En ningún caso procederá un traslado cuando el funcionario sea destinado a una dependencia en la cual no existan funciones para el mismo cargo, cuando este se constituya en mecanismo de sanción o cuando se trate de funcionarios aforados sindicalmente.

En todo caso las solicitudes relacionadas con derechos amparados por la Constitución como son la protección de la familia, la niñez, el derecho a la vida serán estudiadas y aprobadas por la comisión de personal de manera inmediata y sin dilación administrativa o jurídica alguna.

Parágrafo. Cuando el traslado sea a solicitud expresa del funcionario, no será requisito para el mismo, el visto bueno del jefe inmediato.

D. Del Comité de Encargos



La Administración de la CGR dará participación a las organizaciones sindicales en la Mesa de Trabajo que se conforme para la redacción y/o actualización del texto de la resolución para proveer cargos mediante la figura del encargo y se compromete a proveer las vacantes definitivas o temporales dándole prioridad a los nombramientos por encargo, previa convocatoria a concurso público.

El Comité de Encargos estará conformado por un número igual de delegados de la administración y de los trabajadores. Los primeros designados por ésta y los segundos, elegidos democráticamente por los funcionarios de carrera administrativa de la Contraloría General de la República.

VACANTES CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: Cuando se genere una vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción, la CGR tendrá en cuenta, mediante comisión de servicio, a los funcionarios de Carrera Administrativa de la CGR, por su conocimiento en Control Fiscal, con el objetivo de darle oportunidad y generar estímulos e incentivos para los servidores públicos de la entidad por su buen desempeño y esfuerzo al interior de la institución.



CAPITULO III

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL, CESANTIAS Y CAPACITACION

12. BIENESTAR

- De la Estabilidad Institucional del Fondo de Bienestar Social de la CGR. La CGR, el Gobierno Nacional y la Administración del FBS, se comprometen a defender ante el Congreso de la República y demás instancias, la existencia del Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores de la Contraloría General de la República y de todos sus programas de bienestar. Igualmente propenderán por la ampliación a nuevos programas que redunden en beneficio de los trabajadores.
- La CGR y el FBS se comprometen a diseñar programas de actualización y capacitación para que se fortalezcan las competencias de sus funcionarios y presten un servicio profesional, oportuno y de calidad.

13. CREDITOS. Se modificará el Manual de Créditos en los siguientes temas:

- 
- Realizar convenios con las entidades que pagan las mesadas pensionales para que sean descontadas de forma automática las cuotas de préstamos ingresando estos recursos a la Tesorería del Fondo Bienestar.
 - Se establece para los funcionarios de Territorios Nacionales, por la ubicación geográfica, un puntaje adicional de 10 puntos en la calificación de los préstamos.
 - Modificar el Parágrafo 1 del Artículo 6 del Manual, en el cual se atienda la demanda de manera flexible, pero estableciendo un tope mínimo de asignación presupuestal en los siguientes porcentajes: Crédito de vivienda Primera vez un 40 %; crédito de vivienda Segunda vez 29% y crédito por Tercera vez 3%, para un total de 72% del total del presupuesto asignado. Así mismo ajustar las tasas de interés a las existentes en el mercado.

En caso de no utilizarse la línea de crédito por primera vez automáticamente se incrementará la línea de crédito de segunda vez, en caso de presentarse el mismo caso con los créditos de segunda vez se incrementará la línea de crédito de tercera vez.

- En el otorgamiento de los créditos se respetará el derecho de turno de forma que no se vulnere el derecho a la vivienda de los funcionarios solteros y sin hijos.
 - En casos especiales como el de los funcionarios que han sido trasladados de sede de trabajo por orden público, se asumirá un tratamiento especial preferencial y se considerará la solicitud de crédito de vivienda como de primera vez.
- 

14. SALUD.

- El FBS establecerá convenios con entidades de medicina pre pagada que tenga cubrimiento a nivel nacional con el objetivo de cubrir a bajo costo los gastos de un programa de salud para el funcionario y su grupo familiar.
- Las campañas o brigadas de salud deberán programarse para que sean ejecutadas en las sedes de cada una de las Gerencias Departamentales, garantizando el giro oportuno de los recursos destinados para tal fin durante el primer semestre de cada vigencia.

Plan de Atención Individual: La Contraloría General de la República reactivará el Plan de Atención Individual (PAI) en aspectos como asistencia médica, psicológica y empleo de equipos médicos especializados con personas idóneas, tanto en el nivel central, como en el desconcentrado..

- Atención Médica a Discapacitados.
La CGR implementará programas especiales de atención médica para hijos minusválidos o con discapacidad de los empleados de la entidad y del FBS, como terapias de estímulos sensorial, tanto en el nivel central como en el desconcentrado.
- El FBS adelantará gestiones y apropiara recursos para fortalecer los programas de salud preventiva y medicina alternativa de manera conjunta con Salud Ocupacional buscando que las EPS y ARL cumplan con las funciones que les corresponden y sobre las que se realizan pagos periódicos por parte de la contraloría como por cada uno de los funcionarios de la entidad con el fin de atender de manera oportuna y efectiva a todos los funcionarios y sus familias, tanto en el nivel central como en el desconcentrado.
- LA CONTRALORÍA, gestionará medidas tendientes a lograr mayor cobertura en términos de protección Social y Salud, ante los aliados estratégicos que correspondan, tales como Emi, Emermédica entre otros, con el objeto de generar condiciones de igualdad para todos los servidores tanto del nivel central como desconcentrado.

15. EDUCACION Y COLEGIO CGR.

- En el colegio de La CGR con sede en Bogotá, el costo del transporte escolar será financiado en un 50% por el FBS y el 50% por el Funcionario de la C.G.R. Los estudiantes que no sean hijos de funcionarios cancelarán el costo total del valor del transporte. Igualmente, se establecerá un subsidio de hasta cuatro (4) smld a favor de todo funcionario que demuestre el pago de ruta escolar por cada hijo el cual cubrirá hasta el 50% del valor de la misma.
- El valor de la matrícula de los estudiantes que sean familiares de los empleados en 2, 3 y 4 de consanguinidad y 1, 2 de afinidad; será incrementado en un 30% más del valor cancelado por el funcionario para sus hijos.

- La Administración de la CGR vigilará el cumplimiento estricto de la reglamentación que determina los requisitos que deben reunir los alumnos que se vinculen al colegio de la entidad: requisitos de primer, segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad; primer segundo, tercer y cuarto grado de afinidad, de modo que la CGR no asuma los costos de sostener a los estudiantes particulares.
- Adelantar las gestiones dirigidas a suscribir convenios en todo el país con escuelas de deporte, arte y cultura para que se beneficien los funcionarios y sus hijos.
- Las ayudas educativas para los hijos de los funcionarios de las Gerencias Colegiadas, que están estudiando primaria y secundaria a partir de la fecha serán permanentes. Los funcionarios del Nivel Central que en consideración a las condiciones propias de sus hijos no accedan a un cupo en el Colegio de la Contraloría General de la República recibirán ayudas educativas en las mismas condiciones que los funcionarios de las gerencias colegiadas. En todo caso la ayuda educativa no será inferior a seis meses de cada vigencia fiscal y el monto por escolar será el 50% de un SMLV.

Se viabilizará una bonificación de apoyo a la educación superior por cada hijo de funcionario de carrera equivalente a dos SMLV la cual será entregada por una sola vez cada año. En este orden, el FBS y la CGR deberán realizar convenios con Universidades en todo el País para obtener descuentos especiales.

16. RECREACION Y JUEGOS NACIONALES.

- 
- Juegos Internos. Para los años en que no haya juegos nacionales deberán programarse durante todo el año disciplinas deportivas, por ejemplo para el mes de Abril, fútbol y así sucesivamente, Así mismo que el FBS financiará el pago de entrenadores para las diferentes disciplinas tanto para el nivel central como para el desconcentrado.
 - LA CONTRALORÍA, otorgará dos (2) horas semanales a los funcionarios de la CGR a fin de realizar actividades de recreación, Cultura, Deportes y utilización racional del tiempo libre.
 - La Contraloría General de la República programará actividades culturales, recreativas y deportivas, en diferentes disciplinas, de manera que no coincidan con los juegos internos y los juegos nacionales, de tal suerte que el presupuesto se distribuya con equidad en las diferentes actividades, para que la participación de los trabajadores en las mismas sea masiva. Lo anterior se aplicará tanto en el nivel central como el nivel desconcentrado de la CGR.
 - Como Complemento de los Juegos Nacionales se establecerá la Semana Cultural y Recreativa de la Contraloría General de la República en el Nivel Central y en las Gerencias Departamentales de tal forma que puedan participar todos los funcionarios y no únicamente los que practiquen un deporte competitivo.
 - Integración de Fin de Año. Con recursos del FBS, se organizarán en momentos y sitios diferentes, en el Nivel Central y en las Gerencias Departamentales Colegiadas, tanto la fiesta de integración de los funcionarios como la fiesta de los niños.
- 

- La Administración del FBS, realizará convenios con las Cajas de Compensación a las que se encuentre vinculada la entidad en el nivel central y desconcentrado, con el objeto de programar y ejecutar programas de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios en todo el país.

17. SEGURO DE INMUEBLES.

El FBS establecerá un seguro de inmuebles adquiridos con créditos del fondo que será cancelado, en forma conjunta entre el funcionario y el FBS, debido a que una vez pagado el crédito, la vivienda queda desprotegida ante cualquier siniestro.

CAPACITACIÓN

18. RECURSOS PARA CRÉDITOS EDUCATIVOS

- La Contraloría General de la República, se compromete a gestionar la adición de una partida para créditos educativos con contraprestación de servicios en un monto no inferior a 1500 millones de pesos para el 2013, partida que se apropiará y ejecutará en la misma vigencia.

En el proyecto de presupuesto para la vigencia del 2014 se asignará una partida no inferior a 2.200 millones de pesos con destino a los créditos educativos.

- En la programación de la oficina de Capacitación de la CGR, los cursos se harán estructurados por áreas temáticas y no tendrán una duración inferior a 30 horas; lo anterior, teniendo en cuenta que ésta es la mínima intensidad horaria que reconoce la Contraloría General de la República para que se pueda participar en las convocatorias a concurso de cargos de carrera administrativa. Los cursos y demás actividades de capacitación proporcionados por la Contraloría General de la República a sus empleados, tendrán en cuenta la equidad y la proporcionalidad entre el personal de los niveles central y desconcentrado de la entidad.

19. CAPACITACIÓN UNIVERSITARIA

- La CGR y el Gobierno Nacional, formalizara la estructuración de la Escuela de Altos Estudios de la CGR, en el año 2013 con el objeto de que inicie su actividad académica en beneficio de todos los funcionarios de la CGR.
- La CGR a través de la Oficina de Capacitación, suscribirá convenios con Universidades Públicas y Privadas del Orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, que garanticen un descuento especial hasta del 60% en las matrículas de pregrado y postgrado y/o la asignación de cupos para los hijos y/o funcionarios de la CGR. La asignación de tales cupos tendrá como requisitos, los acordados entre la CGR, las organizaciones sindicales y las respectivas Universidades.

Estos convenios deberán incluir el desarrollo de diplomados y seminarios con el propósito de ampliar los conocimientos y capacidades profesionales y laborales de los funcionarios tanto en el Nivel Central como en las Gerencias Departamentales.

- La CGR incluirá para el presente año CURSOS DE CAPACITACION para los empleados DEL NIVEL ASISTENCIAL y TECNICO como parte del PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN. Los temas estarán relacionados con las áreas de trabajo de dichos funcionarios.

20. CONVENIOS EDUCATIVOS

- 
- La CGR Gestionará y suscribirá convenios con instituciones de educación superior debidamente acreditadas para el otorgamiento de cupos con descuentos especiales para la realización de programas de Pregrado, Especializaciones, Maestrías, y Doctorados, para que los familiares hasta el primer grado de consanguinidad y el cónyuge de los funcionarios, puedan acceder a estos beneficios. Así mismo la CGR dictará de manera directa o por intermedio de instituciones especializadas cursos de inglés y francés para los funcionarios de todo el país.
 - Con el Objeto de Fortalecer la Carrera Administrativa se adoptará por parte de la Contraloría General de la República "Un Plan de Desarrollo Personal" para cada uno de los funcionarios de carrera, a partir del cual se construirá el plan anual de capacitación. en el cuál se establecerán los requerimientos de formación para el trabajo, capacitación formal y no formal, y, la asistencia a eventos académicos que requiera el funcionario; para tal efecto no requerirá del visto bueno del jefe inmediato y se realizara en todo caso dentro del horario laboral.
 - La Contraloría General de la República garantizará el funcionamiento de la Biblioteca Esteban Jaramillo en la misma sede de trabajo del nivel central en condiciones adecuadas. La Contraloría garantizará los recursos económicos para la adquisición y actualización anual de libros y documentos técnicos, así como la suscripción a revistas especializadas y acceso a bases de datos de documentos técnicos sin restricciones. De igual manera se dotara de los equipos tecnológicos necesarios para que pueda ser utilizada de manera virtual por los funcionarios dela CGR.

21. DE LA INNOVACIÓN, SU DIVULGACIÓN Y RECONOCIMIENTO

- La Contraloría General de la República establecerá la regulación y los mecanismos que garanticen la innovación metodológica y técnica, su divulgación y reconocimiento al interior de la entidad. para el efecto se reglamentará la forma en que los funcionarios de carrera podrán presentar sus proyectos de innovación a la administración los cuales podrán versar sobre elaboración de metodologías, incorporación de técnicas y procesos, desarrollo de software o adopción de software gratuito, diseño y desarrollo de cursos de capacitación, entre otros. El comité de capacitación institucional, evaluará las
- 

propuestas y aquellas que se seleccionen recibirán el apoyo de la administración representado en recursos humanos, espacio físico, elementos de oficina y computo, acceso a servidores y software, adquisición de los equipos y software que se requiera, capacitación específica y participación en los eventos que soporten el desarrollo de la innovación, entre otros.



CAPITULO IV ASPECTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES

22. Aspectos salariales y prestaciones

- **Nivelación Salarial**

El Gobierno Nacional y La Contraloría General de la República garantizarán a los funcionarios de la CGR, los mismos salarios de la Procuraduría General de la Nación y además cuando se incrementen los salarios de la Procuraduría, se aplicará dicho incremento a los funcionarios de la CGR.

- **Prima Fiscal /Bonificación por Compensación:**

Como estímulo al trabajo de Control Fiscal desarrollado por los funcionarios de Carrera Administrativa, la CGR y el Gobierno Nacional, reconocerán y pagarán una PRIMA FISCAL equivalente al cien por cien (100%) del salario básico, en el mes de Septiembre de cada año.

- **Prima de localización/ubicación geográfica**

La CGR y el Gobierno Nacional reconocerán un porcentaje del 30% como Prima de Localización/Ubicación Geográfica para los funcionarios de las Gerencias Departamentales de: Caquetá, Choco, Cauca y Guajira.

La CGR y el Gobierno Nacional incrementarán la prima de localización que actualmente reciben los funcionarios que laboran en las Gerencias Departamentales Colegiadas de Amazonas, San Andrés, Arauca Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Casanare y Putumayo del 8% al 30%.

- **VIÁTICOS PERCIBIDOS POR LOS EMPLEADOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

Cuando los funcionarios realicen comisión de servicio a distancias inferiores a 50 Km de la sede de trabajo, se les debe reconocer el valor del transporte al sitio y los gastos de manutención que deben ser del 30% del valor de los viáticos según decreto vigente. La administración reconocerá y pagara anticipadamente los viáticos, de tal manera que ningún funcionario se desplace a los sitios de comisión sin resolución y pago de los viáticos respectivos.

- **HORAS EXTRAS NIVEL ASISTENCIAL GERENCIAS DEPARTAMENTALES**

La CGR se compromete a asignar y pagar horas extras trabajadas de manera equitativa, en la misma proporción de las que se otorguen en el nivel central, a los funcionarios del nivel asistencial y técnico de las Gerencias Departamentales.

- **Prima Técnica**

La CGR / Gobierno Nacional efectuarán las acciones necesarias para restablecer la Prima Técnica a los funcionarios de los Niveles Profesional, Ejecutivo y Asesor de la Contraloría General de la República, en concordancia con los antecedentes jurisprudenciales.

- **Vacaciones y descansos especiales.**

La CGR reconocerá y otorgará el derecho al disfrute de las vacaciones para sus empleados, según lo estipulado en las normas que regulan la materia. Es decir, que una vez causado el derecho, el inicio del disfrute de dicha prestación se hará a partir de cualquier fecha, de forma concertada entre el trabajador y la entidad, para beneficio de ambas partes y no por disposición unilateral del nominador o sus representantes.

En relación con los descansos especiales de la semana santa, mitad de año, vacancia escolar de octubre y final y/o comienzo de años, la Contraloría General de la República, en consenso con las organizaciones sindicales que participan en este acuerdo, expedirá sendos actos administrativos que institucionalizarán su disfrute, mediante la implementación de los correspondientes turnos para ello.

- **Cesantías parciales.**

La Contraloría General de la República gestionará ante el Ministerio de Hacienda para que las cesantías parciales de sus empleados se giren al Fondo de Bienestar Social a más tardar el 14 de febrero de cada año, de conformidad con la legislación pertinente.



CAPITULO V ASPECTOS GENERALES

- 23. GARANTÍAS PRESUPUESTALES:** LA CGR y el Gobierno Nacional efectuarán los trámites requeridos con el fin de garantizar el presupuesto necesario para el cumplimiento de los acuerdos resultantes de la presente negociación. En ese sentido no se propiciará su reducción, limitación ni el autofinanciamiento o financiamiento privado de ninguna de sus actividades misionales o de apoyo.
- 24. EQUIPOS DE CÓMPUTO:** La administración de la CGR adelantará las gestiones necesarias y dispondrá una partida presupuestal para mejorar las condiciones laborales en lo atinente a recursos tecnológicos en el Nivel Central y Gerencias Colegiadas. La CGR adquirirá los respectivos seguros contra daño, pérdida, o hurto.
- 25. ADQUISICIÓN DE SEDES, MEJORAS LOCATIVAS Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE OFICINA, NIVEL CENTRAL Y GERENCIAS DEPARTAMENTALES:** La administración de la CGR, adelantará las gestiones necesarias para adecuar las oficinas del Nivel Central y de las Gerencias Departamentales, donde se requiera, priorizando la adquisición de inmuebles para el nivel central y las gerencias donde no se cuente con sede propia.



La CGR se compromete a mejorar las condiciones locativas de todas las sedes de las Gerencias Departamentales Colegiadas en cuanto a dotación, implementos nuevos de oficina, equipos de cómputo y mejorar la plataforma tecnológica, con el fin de que los funcionarios que laboran en estas Gerencias Departamentales, puedan participar en los cursos virtuales y tener una mejor comunicación con las demás dependencias de la CGR.

En el nivel central la Contraloría General de la República se compromete a construir un restaurante (Casino) para funcionarios el cual puede ser operado directamente o por intermediario por la entidad, donde se vendan comidas a precios cómodos cancelados de manera directa por el funcionario o mediante el sistema de descuento por nomina a los funcionarios de la Contraloría General de la República. Tanto en el nivel central como en las Gerencias departamentales Colegiadas se entregarán bonos de subsidio alimentario.

En el nivel central la CGR se compromete a construir y prestar de manera gratuita el servicio de acogida para los hijos de los funcionarios de la Contraloría General de la República. Así mismo se deberá determinar un espacio especialmente acondicionado para el funcionamiento de un consultorio satélite de la unidad médica y del gimnasio del FBS en el nivel central. En las Gerencias Departamentales se efectuarán convenio con gimnasios locales para que presten el mismo servicio que presta el gimnasio del nivel central.

La CGR se compromete en todo el territorio nacional a prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Entidad mediante el sistema de rutas de manera gratuita en los horarios de entrada y salida.



26. DESCUENTOS SINDICALIZADOS:

- La CGR efectuará los descuentos sindicales ordinarios y extraordinarios de los afiliados al SINDICATO.
- Los trabajadores no sindicalizados, por el hecho de beneficiarse del presente acuerdo laboral, deberán otorgar a las Organizaciones Sindicales, por una sola vez, una suma igual al 0.5% de la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados, los cuales se distribuirán proporcional y objetivamente.

27. FORTALECIMIENTO SINDICAL. LA CONTRALORÍA, asignará a cada una de las Organizaciones sindicales existentes en este Órgano de Control, una partida anual equivalente a 20 SMLV, para el fortalecimiento sindical y para la defensa del Control Fiscal Nacional.

28. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. LA CONTRALORÍA, se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, que ampare los eventuales riesgos que se puedan ver incursos los funcionarios de la Contraloría General de la Republica. De igual manera para atender los requerimientos legales, que por su desempeño laboral involucre a servidores públicos que tengan a cargo actividades del proceso de Control Fiscal micro, u otro tipo de responsabilidad o actividad misional, donde se deberá determinar la población total a beneficiar.

De igual forma se propone generar un fondo de cobertura que abrigue los casos que se presenten, o realizar un convenio con una Universidad, para que los abogados de dicha institución asuman la defensa de los funcionarios en el momento que se requiera

29. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES: La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respetan y garantizan los derechos adquiridos de los servidores públicos de la C. G. R. y por consiguiente, en la interpretación de los mismos, prevalecerá la más favorable en materia laboral. Los acuerdos resultantes no vulneran los derechos adquiridos consagrados en la Ley, en pactos o acuerdos que sean superiores a los que en esta concertación quedan pactados.

30. PROPUESTAS NUEVAS

Si dentro de la negociación del presente acuerdo, resultaren propuestas nuevas por alguna de las partes y una vez aprobada por la comisión negociadora estas serán parte integral del acuerdo

31. VIGENCIA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo laboral resultante de la presente concertación, será de dos años contados a partir del momento de su firma.